

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL POPAYÁN
CAUCA

Popayán, Cauca, diecinueve (19) de Febrero de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	VERBAL- PERTENENCIA
Radicación:	2021-00066-00
Demandante	LUIS ALBERTO ÑAÑEZ
Demandado	FLAVIO FERNANDO MERA Y OTROS

Ha venido a despacho la presente demanda verbal de DECLARACIÓN DE PERTENENCIA adelantada por LUIS ALBERTO ÑAÑEZ por intermedio de apoderado judicial DR OSCAR ANDRES ORTIZ MARTINEZ contra FLAVIO FERNANDO MERA VELASCO Y otros , encontrándose vencido el termino concedido aportar : el certificado el certificado de tradición especial y certificado catastral especial , así como corregir la demanda formulada atendiendo las previsiones de los artículo 375, 82 y ss del C.G.P. como las del Decreto Legislativo 806 de 2020, conforme se indicó en providencia de fecha 8 de Febrero de 2021.

Por lo anterior y de conformidad con lo previsto en el artículo 90 ibídem se procederá a rechazar la presente demanda.

En consecuencia, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN,

RESUELVE:

1. RECHAZAR la presente demanda verbal de DECLARACIÓN DE PERTENENCIA adelantada por LUIS ALBERTO ÑAÑEZ por intermedio de apoderado judicial DR OSCAR ANDRES ORTIZ MARTINEZ contra FLAVIO FERNANDO MERA VELASCO Y otros, por lo anotado en la parte motiva de esta providencia.

2. ORDENAR notificar esta decisión a la apoderada judicial mediante el estado electrónico de la Pagina Web que tiene el despacho, advirtiéndole que no habrá lugar a desglose de los anexos presentados con la demanda, por cuanto la misma fue presentada de manera virtual.

3. Previa cancelación de su radicación, ARCHIVARSE en los de su clase.

.

COPIESE y NOTIFÍQUESE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

Pili